

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**ACUERDO ÚNICO:** La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2019”.*

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de las Bases del I Certamen de Fotografía del Museo del Patrimonio Municipal, 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO:** La aprobación de las Bases del I Certamen de fotografía 2019, por importe de seiscientos euros (600,00 €), de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones”*

PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa a la ampliación de la dotación de créditos prevista en las bases de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud, para el acceso al programa denominado “Málaga Conduce 2019” para ayuda a la obtención del permiso de conducir para jóvenes, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 15 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar la ampliación de la cuantía de las ayudas en 12.000 € respecto a la cantidad inicialmente prevista en las Bases de esta Convocatoria”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta relativa a la convalidación de gasto para la tramitación de la subvención nominativa a la entidad Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social (CIEDES), para la puesta en marcha del programa “El río que nos une 2018”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Convalidación del gasto por la Ilma. Junta de Gobierno Local de la subvención a la Fundación de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social CIEDES”, con CIF ***682.6**, por importe de 1.000,00 € (mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.48900 con Nº de Actuación 4310 y que estaba previsto como subvención nominativa en la Base de Ejecución 34º del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga para el año 2018”.*

PUNTO Nº 6.- Propuesta relativa a la convalidación de gasto para la tramitación de la subvención nominativa a la entidad Asociación Juvenil Intercambia, para la puesta en marcha del programa “Europaerestú.eu 2018”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Convalidación del gasto por la Ilma. Junta de Gobierno Local de la subvención a la Asociación Juvenil Intercambia, con CIF ***.607.3**, por importe de 12.000,00 € (doce mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.48900 con Nº de Actuación 4311 y que estaba previsto como subvención nominativa en la Base de Ejecución 34º del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga para el año 2018”.*

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para el Impulso Empresarial 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial 2019.

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local como órgano adjudicador, en la Teniente Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la ciudad para la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial del año 2019, debiendo de dar cuenta de lo acordado en las resoluciones que se emitan a la Junta de Gobierno Local”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las empresas Obra Social La Caixa, Bodegas El Pimpi S.L Entidad, Teatro del Soho S.L., MAHOU- San Miguel S.A., Premium Hostel Inversiones S.L. y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., para la proyección del video-mapping “El Cuento de la Navidad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

•Aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las empresas Obra Social La Caixa, Bodegas El Pimpi S.L Entidad, de Teatro del Soho S.L., de MAHOU- San Miguel S.A., de Premium Hostel Inversiones S.L. y de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U

•Delegación de la firma para la suscripción del convenio en la Tte. Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta relativa a la designación de los representantes municipales en la Fundación COTEC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Designar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Fundación COTEC:

-Titular: D. Francisco de la Torre Prados.

-Suplente primero: D^a. Susana Carillo Aparicio.

-Suplente segundo: D. Carlos María Conde O'Donnell”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación del Convenio específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Endesa S.A., para la elaboración de un proyecto de modelo de gestión que evite la suspensión del suministro de electricidad y gas por razón de impago a los consumidores vulnerables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Convenio específico entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Endesa S.A. para la elaboración de un proyecto de modelo de gestión que evite la suspensión del suministro de electricidad y gas por razón de impago a los consumidores vulnerables basado en la tecnología Blockchain.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio”.

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, UMA, para la realización de la “I Jornada de Abordaje Multidisciplinar del Abuso Sexual Infantil”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, UMA, para la realización de la I Jornada de Abordaje Multidisciplinar del Abuso Sexual Infantil.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de autorización de la transmisión de concesión demanial del uso privativo sobre bienes de dominio público local sitios en C/ Los Negros (construcción y explotación) y en C/ Marie Curie (explotación) destinados a Escuelas Infantiles, del que es titular la entidad “Escuela de Alto Rendimiento Novaschool S.L, a favor de la entidad beneficiaria “Novaschool Escuelas Infantiles S.L.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar la transmisión de la concesión demanial del uso privativo sobre bienes de dominio público local sitios en C/ Los Negros (construcción y explotación) y en C/ Marie Curie (explotación) destinados a Escuelas Infantiles, del que es titular la entidad “Escuela de Alto Rendimiento Novaschool S.L, a favor de la entidad beneficiaria “Novaschool Escuelas Infantiles S.L.”, de conformidad la cláusula XXXI sobre la “Transmisión” de la concesión del pliego de condiciones, fechado el 6 de octubre del 2010, con subrogación plena en todos los derechos y obligaciones que dimanen de dicho pliego y cuyo seguimiento se llevará por el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

Segundo: Deberá procederse en el plazo máximo de 15 días a la formalización de la transmisión de la concesión demanial, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, acreditándose documental y previamente estar al día en la Seguridad Social, Hacienda y Administración local o bien autorizando a esta administración a verificar tales extremos.

Tercero: Significar expresamente que la entidad Novaschool Escuelas Infantiles S.L. deberá constituir formalmente la garantía o fianza correspondiente, previa a la formalización, ascendente a 108.192,85 €, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, como actual titular del Derecho, advirtiéndose que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el concesionario anterior Escuela de Alto Rendimiento Novaschool S.L, hasta que no se halle formalmente constituida la del nuevo concesionario: la entidad mercantil Novaschool Escuelas Infantiles S.L.

Cuarto.- Una vez formalizada la transmisión, proceder a la inscripción de la transmisión en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Dar cuenta al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos, efectuada la formalizada la transmisión.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Sexto: *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos y posterior seguimiento.*

Séptimo. *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, Servicio de Gestión Tributaria y Financiera, para su conocimiento y efectos, en particular, del abono de la garantía definitiva ascendente a 108.192,85 € por Novaschool Escuelas Infantiles S.L. previamente a la formalización señalada y posterior devolución de la misma al anterior concesionario.*

Octavo.- *Facultar al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan realizar aquellas actuaciones necesarias para la efectividad de los precedentes acuerdos.”*